

ACTA SESIÓN JUNTA DIRECTIVA DEL CENTA No. 489 ORDINARIA:

En el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Santa Tecla, a las quince horas y veintidós minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

ASISTENCIA:

Lic. Orestes Fredesman Ortez Andrade, Presidente, José Walter Torres, Erlinda Hándal Vega, Bladimir Aly Henríquez, María Margoth Arias de Cartagena, Juan Rosa Quintanilla Quintanilla, José Abilio Orellana Zelaya, Ever Said Zelayandia Torres, Romeo Gustavo Chiquillo Escobar, Directores Propietarios, todos con derecho a voto, Santos Rafael Alemán Ortega, Secretario.

AGENDA:

1. Establecimiento de quórum;
2. Aprobación de Agenda;
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Solicitud de prórroga del proyecto “biofertilizantes en cultivo de maíz, frijol y café como alternativa agroecológica para una producción sostenible en el salvador”;
5. Solicitud de Modificación de acuerdo No. 2183/2018
6. Presentación de propuesta del Contrato Colectivo de CENTA.

DESARROLLO

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Fue verificado el quórum con la asistencia de nueve Directores Propietarios con derecho a voto.

2. APROBACIÓN DE AGENDA:

Se sometió a consideración la agenda y fue aprobada.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:

Se le dio lectura al acta anterior y fue aprobada sin observaciones.

4. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PROYECTO “BIOFERTILIZANTES EN CULTIVO DE MAÍZ, FRIJOL Y CAFÉ COMO ALTERNATIVA AGROECOLÓGICA PARA UNA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN EL SALVADOR”: El Ingeniero José Alfredo Alarcón Viscarra, Coordinador del Proyecto, “Biofertilizantes en Cultivo de Maíz, Frijol y Café como Alternativa Agroecológica para una Producción Sostenible en El Salvador”, presentó solicitud de prórroga del referido proyecto, en la parte financiera.

Manifestó que el plazo del proyecto tenía una vigencia de tres años, del 1 de diciembre de 2015 al 30 de noviembre de 2018, lo que significa que está próximo a finalizar, por lo que la solicitud de prórroga financiera es para el periodo comprendido del mes de diciembre de 2018



al mes de mayo de 2019; informando que se ha cumplido con las metas físicas del proyecto, y sin embargo aún tiene un saldo de \$110,865.17, el cual se obtiene de las siguientes situaciones:

1. Procesos de adquisiciones y/o contrataciones que no han finalizado y se encuentran en UACI y no se podrán facturar en este mes de noviembre, mes en que finaliza el proyecto, por un monto de \$26,500.00.
2. Ahorros que se tuvieron en el año 2018, por adquisiciones y/o contrataciones a precios menores que los presupuestados, por un monto de \$ 31,065.17.
3. Proceso de adquisición de Consultoría sobre capacitación a extensionistas e investigadores, del cual no se recibió oferta alguna, por un monto de \$16,300.00.
4. Proceso de adquisición pendiente de realizar de compra de material técnico, es decir, afiches, trípticos, relap up, rotafolios, entre otros, que serán adquiridos una vez se finalice la consultoría sobre edición y formulación de material técnico, por un monto de \$37,000.00.

Por lo que para ampliar el alcance de los resultados del proyecto, se solicita una prórroga financiera.

ACUERDO J.D. No. 2207/2018: Vista la presentación del Ingeniero Alfredo Alarcón Viscarra, Coordinador del Proyecto en referencia **acuerda:** Se aprueba la prórroga al Proyecto “Biofertilizantes en Cultivo de Maíz, Frijol y Café como Alternativa Agroecológica para una Producción Sostenible en El Salvador”, en lo referente a la parte financiera, para el periodo comprendido del mes de diciembre de 2018 al mes de mayo de 2019, por un monto de \$110,865.17.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO No. 2183/2018: El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, informó que en Acuerdo J.D. No. 2183/2018 de fecha 14/08/18, se aprobó el incremento salarial para el personal del CENTA cuyo salario se cancela con Fondos Propios, en un 20% para quienes perciben salario hasta de \$500.00; y en un 9% para quienes perciben salario entre \$500.01 hasta \$1,000.00.

Que en la parte expositiva del referido acuerdo se estableció la cantidad de 111 empleados en el primer rango salarial, y de 5 empleados para el segundo rango salarial; no obstante ello, existen además 12 empleados que desde el 16 de mayo del año 2013 a la fecha son pagados con Fondos Propios, pero específicamente con los fondos generados por el Multicentro Hortofrutícola, y 1 empleado cuyo pago se realiza con fondos del proyecto KOIKA; razón por la cual para su pago se genera planillas diferentes a la que se genera para el resto de empleados cuyo salario se cancela con Fondos Propios; por lo que estos 13 empleados no fueron considerados a la hora de tomar el acuerdo J.D. No. 2183/2018.

Que el salario de estos 13 empleados no excede de \$500.00, por lo que les correspondería un incremento equivalente al 20%.

Que no obstante estar en diferentes planillas, ambos grupos de empleados reciben su salario de los fondos generados por la venta de productos y/o servicios que presta el CENTA, por lo que se encuentran bajo las mismas condiciones y considerando el Principio Constitucional de Igualdad, es de justicia equiparar las condiciones laborales de ambos grupos de empleados.

Considerando todo lo anterior, y dado que el artículo 10 literal d) de la Ley de Creación del CENTA establece que es atribución de la Junta Directiva el aprobar el régimen de remuneraciones, el escalafón del personal del CENTA y velar porque se cumpla, solicita que la Junta Directiva acuerde:

Se modifique el acuerdo J.D. No. No. 2183/2018, en el sentido que se incorpore en el mismo el incremento salarial del 20% para los 13 trabajadores cuyo salario se cancela con Fondos Propios del Multicentro Hortofrutícola y con fondos del proyecto KOIKA.

ACUERDO J.D. No.2208/2018: Vista la solicitud del Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva **acuerda:** Se modifica el acuerdo J.D. No. No. 2183/2018, en el sentido que se apruebe el incremento salarial también para el personal del CENTA cuyo salario se cancela con Fondos del Multicentro Hortofrutícola y proyecto KOIKA, en un 20% para 13 empleados que perciben salario hasta de \$500.00; siendo el presente Acuerdo parte integral del Acuerdo JD 2183/2018.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DEL CONTRATO COLECTIVO DE CENTA:

El Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, informó que se recibió por parte del SINTRACENTA.

Informó que después de una serie de reuniones de trabajo de una comisión con representación del CENTA y del SINTRACENTA, y con intervención del Ministerio de Trabajo, se finalizó con el proyecto del Contrato Colectivo de Trabajo.

Para su validación, el proyecto debía ser aprobado por las máximas autoridades de las partes, es decir, por CENTA la Junta Directiva y por SINTRACENTA la Asamblea General.

Por su parte, la máxima autoridad del CENTA, aprobó el 22/07/17 mediante Acuerdo JD 2061/2017, el texto del Contrato Colectivo de Trabajo, incorporando observaciones en 22 cláusulas.

El documento aprobado por Junta Directiva del CENTA se remite al SINTRACENTA, para continuar con el proceso de autorización, por parte de su Asamblea General.

La Junta Directiva del Sindicato no estando de acuerdo con las observaciones incorporadas, sin haberlo sometido a su Asamblea General, remite una nueva versión del proyecto de Contrato Colectivo de Trabajo.

En la propuesta presentada por el sindicato, de 54 cláusulas que contiene el documento aprobado por Junta Directiva, solo 11 no han sufrido cambios; en este nuevo documento se ha agregado una cláusula solicitando local para el Sindicato, cláusula que no fue aprobada en el primer documento.

Muchas cláusulas presentan cambios y/o agregados mínimos que no afectan sustancialmente el fondo; en algunas se regresa a la redacción que tenían previo a los cambios realizados por Junta Directiva; no obstante hay cambios relevantes en varias cláusulas, y en algunas cláusulas los cambios tendrían un fuerte impacto económico.

ACUERDO J.D. No.2209/2018: Vista la solicitud de Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, la Junta Directiva **acuerda:** **a)** Se tiene por recibida la nueva propuesta de Contrato Colectivo presentado por SINTRACENTA; **b)** Se inicie nuevamente de conformidad a la ley, el proceso de negociación del pliego de peticiones presentado nuevamente por el SINTRACENTA, siempre y cuando se respeten los lineamientos por la mesa laboral de Casa Presidencial en el entendido que ninguna prestación aprobada debe estar fuera del marco otorgado por la misma; **c)** Se nombra la Comisión por parte de CENTA, para negociar el nuevo pliego de peticiones presentado por SINTRACENTA, integrada por: Ingeniero Bladimir Aly Henríquez, miembro de la Junta Directiva del CENTA, Ingeniero Ever Said Zelayandia Torres, miembro de la Junta Directiva del CENTA, Licenciado Efraín de Jesús Fuentes Alvarenga, Gerente Administrativo y Financiero, Ingeniero Santos Rafael Alemán Ortega, Director Ejecutivo y Licenciado Mauricio Alberto Velasco Vides, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; quienes deberán remitir un informe final de la propuesta discutida y aprobada, para consideración y aprobación de Junta Directiva.

Y no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la sesión, a las dieciséis horas y cincuenta minutos de este mismo día y se cierra la presente acta que para constancia firmamos.

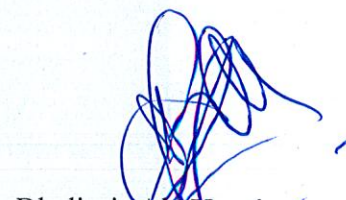


Orestes Fredesman Ortez Andrade
Presidente

José Walter Torres
Relaciones Exteriores



Erlinda Hándal Vega
N- CONACYT



Bladimir Aly Henríquez
Banco Central de Reserva



María Margoth Arias de Cartagena
Asociac. y Cooperativas

Juan Rosa Quintanilla Quintanilla
Universidades

José Abilio Orellana Zelaya
SIADES

Eyer Saíd Zelayandía Torres
Sociedad de Agrónomos

Romeo Gustavo Chiquillo Escobar
Sector Agrop. y Forestal

Santos Rafael Alemán Ortega
Secretario